

Resolución No. 15 de 2020.

RESOLUCIÓN No. 12 de 2021 (17 de diciembre de 2021)

Por medio de la cual se aprueban las tarifas del trámite para la matricula profesional en la vigencia del 2022.

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

En ejercicio de las facultades conferidas por lo dispuesto en la ley 70 de 1979 y lo establecido en la Resolución 11 de 2012 del CPNT modificada parcialmente por la Resolución 04 de 2019 y

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del CPNT en tenor a lo estipulado en el art. 8 de la ley 70 de 1979, literal e, fijar los derechos de expedición de la matricula profesional.
2. Que teniendo en cuenta el decreto 2106 de 2019, dictó la eliminación de la tarjeta plástica y que se expida únicamente de manera digital el Acto Administrativo que certifica la Matricula Profesional; luego de verificada la información y la documentación entregada por el solicitante conforme a lo exigido en artículo 13 del Decreto 371 de 1982 y el artículo 9° de la Ley 842 de 2003.
3. Que la junta directiva, en reunión ordinaria y en cumplimiento de los lineamientos del Gobierno Nacional definidos en el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, el cual fijo el incremento en los precios al consumidor en un 5.3% .

2022	\$1.000.000	10.07%	5.3%*	4.77%*	Concertado
-------------	--------------------	---------------	--------------	---------------	-------------------

*Incremento real para 2022 calculado con la inflación proyectada por el Banco de la República para 2021.

** El proceso de negociación tripartito inició con el salario mínimo de 1997, amparado en la Ley 278 de 1996.

1. *IMAGEN DE REFERENCIA Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021*

En mérito de lo expuesto,

Resolución No. 15 de 2020.

RESUELVE

Artículo Primero: APROBAR la tarifa del trámite para expedición de matrícula profesional de la vigencia 2022, por un valor de quinientos dieciséis mil pesos \$ 516.000.

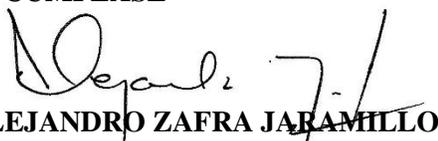
Artículo Segundo: APROBAR el cambio de formato de la matricula profesional por un valor de ciento setenta y ocho mil pesos \$178.000.

Artículo Tercero: APROBAR el duplicado de la matricula profesional por un valor de ciento treinta y un mil pesos \$131.000

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de su expedición, y sus efectos regirán a partir del 01 de enero de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


WILMAR DARIO HERNANDEZ GOMEZ
Presidente


LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

Elaboró: Nicol Ravelo R. – Auxiliar Jurídica.

Revisó: Amada Herrera – Contadora